

for Nelson

118

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

**RESOLUCION No. 0135  
31 de Enero de 2014**

**POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE**

El Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012

**CONSIDERANDO**

Mediante escrito radicado en la CAM bajo el No. 112520 del 13 de diciembre del 2013, el Señor Gerardo Corredor Villalba identificado con cédula de ciudadanía N° 12.115.702 de Neiva en calidad Apoderado del Municipio de Algeciras (H), solicitó ante este Despacho un permiso de ocupación de cauce sobre la Quebrada el Oso para la obra "box coulvert, paso Quebrada el Oso K16 + 500 desde Algeciras – Vereda el Paraíso".

Por medio de Auto de inicio de procedimiento No. 201 del 26 de Diciembre del 2013, la Corporación inicio el trámite de la solicitud del permiso de ocupación de cauce sobre la Quebrada el Oso en la Vereda el Paraíso del Municipio de Algeciras, para realizar la construcción de un box coulvert paso Quebrada el oso en el Kilometro 16 + 500, desde Algeciras a la Vereda el Paraíso.

El 13 de Enero del 2014 mediante radicado CAM No. 0192 hace entrega del pago de los costos de evaluación y seguimiento. De igual forma en radicado CAM No. 0321 del 16 de Enero del 2014 allega la publicación del *hace saber* en el Diario del Huila; garantizando de esta manera el principio de Publicidad y contradicción, sin que se presentara ninguna oposición a la solicitud.

De acuerdo a lo ordenado en el auto de inicio No. 201 de 2013, se adelanto visita de inspección ocular el 16 de Diciembre del 2013 por parte del Profesional encargado por la Dirección Territorial Norte de la CAM para este trámite.

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

### CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la Entidad realizo visita y se rindió concepto técnico No. 103 de fecha 31 de Enero de 2014, exponiendo:

**“... 2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS**

*La construcción de la obra Civil Box Couvert, obedece a la necesidad de proteger la vía que conduce desde el Casco urbano de Algeciras- Vereda el Paraíso, en el kilómetro 16+500, sobre la Quebrada el Oso, fuente hídrica que está afectando la banca de la vía y que en época de invierno dificulta la movilidad hacia la vereda el paraíso.*

*En el kilómetro 16+500 de la vía Algeciras- Vereda El Paraiso en la coordenada E 865136 y N 818904, a una altura de 1477 msnm, jurisdicción del Municipio de Algeciras, se presenta un proceso de socavación en una longitud aproximada de 80 metros, por efectos de la acción Hidrológica de la Quebrada El Oso, generando riesgo continuo de inestabilidad del talud que afecta directamente la vía Algeciras- Vereda El Paraiso.*

*Por lo tanto se propone la construcción de la siguiente estructura de tipo civil: Construcción de un Box couvert y muros laterales para encauzar el agua en concreto reforzado, la sección del Box coluvert tiene las medidas: 3,4m x 2,4 m y fue calculada para el paso de un caudal de creciente de 11,26 m<sup>3</sup>/s en un periodo de retorno de 100 años.*

*Se presenta en la solicitud del permiso de ocupación de cauce el estudio hidrológico, memoria de cálculo, diseño estructural, muros de contención de la obra.*

*A continuación se muestra el plano de planta de la obra civil, la cual será ubicada en una curva que posee la vía, obra que evacuará el caudal total que transporta la quebrada El Oso y que actualmente pasa por encima, ocasionando erosión continua en la banca.*

*En la visita de evaluación, se verifica la necesidad de construir la obra Box Coluvert, se realiza registro fotográfico y registro de coordenadas de localización utilizando Sisitema de Posicionamiento Global-GPS.*



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 5

Fecha: 15 Nov 12

### 3. CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta que es de gran importancia proteger el talud en el kilómetro 16+500 de la vía Algeciras- Vereda El Paraíso en la coordenada E 865136 y N 818904, a una altura de 1477 msnm, jurisdicción del Municipio de Algeciras, debido a los efectos de socavación lateral se requiere el desarrollo de obra de canalización del agua de la quebrada El Oso y protección de orilla, que para el caso se construirá un Box Coulvert y muros laterales en concreto reforzado para encauzar el agua, con el desarrollo de esta obra no se evidencian afectaciones ambientales de carácter irreversible, por el contrario son impactos leves, por lo tanto se considera ambientalmente viable otorgar el permiso de ocupación de cauce de la Quebrada El Oso, localizado en la vereda El Paraíso, en la coordenada E 865136 y N 818904, a una altura de 1477 msnm, a nombre del Municipio de Algeciras, identificado con NIT 891180024-0, de acuerdo con los aspectos técnicos evaluados, en desarrollo del referido proyecto; otorgando para ello un plazo de seis (6) meses de acuerdo con el cronograma de ejecución de la actividad civil.

*Como medida de compensación ambiental se deben instalar 300 mts lineales de cerca con estantillos debidamente inmunizados y 4 hilos de alambre de púas, para aislar zona de ronda de la Quebrada El Oso o su área de influencia..."*

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este permiso de ocupación de cauce y que revisada la documentación y lo conceptuado por el profesional encargado, es viable otorgar el permiso en las condiciones descritas anteriormente.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar Permiso de ocupación de Cauce sobre la Quebrada el Oso en la coordenada E 865136 N 818904 Vereda el Paraíso del Municipio de Algeciras a una altura de 1477 msnm, a nombre del MUNICIPIO DE ALGECIRAS Nit. 891180024-0 representado legalmente por Alexander Martínez Ballesteros identificado con cedula de Ciudadanía No. 79.570.938 de Bogotá

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

D.C, para la construcción de un box couvert paso Quebrada el Oso en el Kilometro 16 + 500, desde Algeciras a la Vereda el Paraíso.

El mencionado permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente permiso se otorga por el término de 6 meses de conformidad con el cronograma de ejecución de la actividad civil. Este término será contado a partir de la notificación de la presente resolución, término que podrá ser modificado por la Autoridad Ambiental de acuerdo a las condiciones del recurso hídrico.

**ARTICULO TERCERO.** Como medida de compensación ambiental el Municipio de Algeciras deberá en el término de vigencia de este permiso, instalar 300 metros lineales de cerca con estantillos debidamente inmunizados y 4 hilos de alambre de púas, para aislar la zona de ronda de la Quebrada el oso o su área de influencia.

**ARTICULO CUARTO.** El beneficiario del presente permiso está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por la obra, y realizar el mantenimiento periódico de las mismas una vez sean construidas y entren en operación.

**ARTICULO QUINTO.** . El Municipio de Algeciras deberá contar con un sitio adecuado de acuerdo a la normatividad ambiental para la disposición de escombros, sobrantes de construcción y similares, como también de los sitios de explotación y/o extracción de materiales de construcción debidamente legalizados.

**ARTICULO SEXTO.** La Dirección Territorial Norte realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, en un término de 6 meses para verificar la construcción de la obra civil y la medida de compensación ambiental.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** El presente permiso de ocupación de cauce no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios donde se ubique las obras, la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el beneficiario de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1541 de 1978. Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

controversias que se susciten entre los interesados se registrarán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

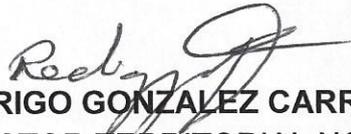
**ARTÍCULO NOVENO.** Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al Doctor ALEXANDER MARTÍNEZ BALLESTEROS identificado con cedula de Ciudadanía No. 79.570.938 de Bogotá D.C, como Alcalde del Municipio de Algeciras; indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO DECIMO.** Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al Doctor ALEXANDER MARTÍNEZ BALLESTEROS identificado con cedula de Ciudadanía No. 79.570.938 de Bogotá D.C, como Alcalde del Municipio de Algeciras; indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

**PARAGRAFO.-** Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**RODRIGO GONZALEZ CARRERA**  
 DIRECTOR TERRITORIAL NORTE

Exp. No. 3-201-2013  
 Proyecto: StefaniaJC

D.C. 1  
 Kilome  
 El me  
 enunc  
 ARTIC  
 meses  
 término  
 que p  
 condic  
 ARTIC  
 de Alg  
 metros  
 alamb  
 influen  
 ARTIC  
 preven  
 advers  
 las mis  
 ARTIC  
 adecua  
 escomb  
 explota  
 legaliza  
 ARTIC  
 al perm  
 obra civ  
 ARTIC  
 estable